

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JORQUERA, CELEBRADA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2023 (N.º 10/2023)

En Jorquera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad, siendo las dieciséis horas y tres minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen tras haber sido convocados en forma y plazo reglamentarios en sesión Ordinaria, presidida por la Sra. Alcaldesa, D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, asistidos por mí, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe:

ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D.a M.a Pilar Medina Martínez (GMPP)

SRES. CONCEJALES/AS

- D. Pedro Gómez García (GMPP)
- D.a Ana Belén Medina Espinosa (GMPP)
- D. Juan Martínez Ortega (GMPP)
- D.a Cristina Díaz Castillo (GMPSOE)
- D.a María Ángela Carrasco Pérez (GMPSOE)

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Óscar Cañadillas Ferrer.

Igualmente, está presente en la sesión plenaria D. Francisco Iván García Gómez, como asesor jurídico externo del Excmo. Ayuntamiento de Jorquera.

Se abre el acto después de ser comprobado por el Sr. Secretario-Interventor de la Entidad Local, que existe el quórum suficiente establecido por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la valida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), se hace constar la ausencia al mismo de D. Ernesto Soriano Cuevas del GMPP, sin justificar su ausencia, avisado previamente a la celebración de esta sesión.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera ≶ 😽 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ 💟 26/03/2024 10:16 😠 📴





Realizado lo anterior, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/), se procede a conocer, tratar, debatir y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado al efecto, y cuyo resultado es el que sigue:

01 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 (EXPEDIENTE N.º 1241915H).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada el **16 de noviembre de 2023**.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los Sres. Concejales, por lo que releva al Sr. Secretario-Interventor de su lectura.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún Miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada el día **16 de noviembre de 2023**, cuya minuta ha sido distribuida a los mismos con la convocatoria de esta sesión, según determinan los apartados 2º) y 3º) del artículo 80, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, portavoz del GMPSOE y señala que quiere hacer dos incisos, el primero que el Secretario comentó en el último pleno que nosotras nos teníamos que dirigir a él a través de la presidencia, que es la que le puede preguntar, eso no está reflejado en el acta.

Toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor**, que es un acta y refleja un extracto de los debates, porque es literalmente imposible reflejar todo lo que se dice, el acta consta de 33 páginas y no puede reflejar todo lo que cada uno dice de viva a voz.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que aquí consta que yo hago un comentario, pero yo este comentario lo hago porque el Sr. Concejal Ernesto me hace una pregunta, en la página once al principio, lo hago por una pregunta que él hace.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 😤 😝 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ 👨 26/03/2024 10:16 👳





Continúa la **Sra. Concejala** que a nosotras cada vez que pedimos documentación, nos recalcáis que toda la información que nos aportáis, no tiene que salir de nosotras, pues en el último pleno el abogado Iván, si que dio algunos ejemplos de algo que había sacado de un informe de un Ayuntamiento, me gustaría entonces que igual que nos recalcáis a nosotras que no saquemos ciertas informaciones del Ayuntamiento, también vaya dirigido tanto al abogado, como al otro grupo político.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que no se ha que se refiere.

Contesta la **Sra. Díaz Castillo** que yo si se a que me refiero, hizo mención de un informe digital, que había visto un informe digital y comentó aquí el contenido de ese informe, y él no tenía que haberlo dicho, entonces digo, que igual que nos recalca a nosotras que toda la información que nos dais no tiene que salir de nuestro ámbito, de nosotras dos, me gustaría que eso también se recalque ante los demás grupos políticos, como también a los asesores.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa** y le da la palabra a D. Francisco Iván García Gómez, asesor jurídico del Ayuntamiento, para que nos explique que es ese informe.

Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que no hace falta que nos explique, como es asesor del Ayuntamiento, no es solo de la Alcaldesa, no tengo ningún problema en reunirme fuera de este pleno con usted para explicárselo, porque no quiero que se nombre más el tema, yo se lo explico en privado a usted y si quiere en el próximo pleno, entonces lo recalca, pero no quiero que diga más, nada que salga de un informe del Ayuntamiento.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y se dirige a la **Sra. Díaz Castillo** que por favor.

Toma la palabra **D. Francisco Iván García Gómez**, asesor jurídico externo del Ayuntamiento, y contesta que si a lo que se refiere con el contenido de ese informe, que es precisamente al informe que se me solicitó y que yo emití y que además se hizo mención en el pleno público, por cierto, a una propuesta que ustedes, si me pregunta en un pleno, hay que dar respuesta en un pleno de forma pública.

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMPSOE y señala que no es eso.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y llama al orden.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 🔶 Karanta Maria Pilar MeDina Maria Dispera 10:16 26/03/2024 10:16





Continúa el **Sr. García Gómez** que yo no tengo ningún inconveniente en reunirme con ninguno de ustedes, pero si se hizo alguna pregunta sobre la que yo tengo que intervenir, obviamente los informes míos igual que están por escrito, cuando se solicitan por escrito, cuando se solicita también por parte de la Corporación Municipal que asista los plenos, pues vengo en condición de asesor, ya no solo por escrito, para resolver cualquier duda, o bien al partido político 1 o bien al partido político 2.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que usted sabe que nos es así.

Contesta el Sr. García Gómez que estoy al servicio de la Corporación.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que usted sabe que nos es así y está faltando a la verdad.

No habiéndose formulado más observaciones o sugerencia alguna, en votación ordinaria por **CUATRO VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **DOS ABSTENCIONES** (votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejalas del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y en consecuencia por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, acuerdan dar su aprobación al acta señalada, procediendo su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F).

02 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO N.º 03/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A OPERACIÓN DE CRÉDITO.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1257740M).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **26 de diciembre de 2023**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Considerando que, con fecha **23 de diciembre de 2023**, por esta Alcaldía se dictó Providencia en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios para Financiar Gastos Corrientes, pago de sentencia, con Cargo a



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 😤 🛪 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ 😈 🕳 26/03/2024 10:16 👿





Operaciones de Crédito del Fondo de Ordenación para obtener liquidez y autorizada la operación por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Considerando que, con fecha **23 de diciembre de 2023**, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se emitió informe Jurídico de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se emitió informe de Intervención por el que se informó desfavorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se elaboró Informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria a efectos informativos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha **26 de diciembre de 2023**, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la necesidad y urgencia de los gastos corrientes pago de sentencia, que ante la insuficiencia de otros medios de financiación, van a financiarse con una operación de crédito del Fondo de Ordenación para obtener liquidez y autorizada la operación por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 03/2023, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos corrientes, necesarios y urgentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	2260401	Gastos Jurídicos Pago Sentencia	0,00	260.627,62	260.627,62
		TOTAL	0,00	260.627,62	260.627,62



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 👺 🛜 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ DE SO/03/2024 10:16 😠





Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, del Fondo de Ordenación para obtener liquidez y autorizada la operación por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en los siguientes términos:

Alta en Conceptos de Ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Concep.	2	24.03
9	91	91300	Préstamos Recibidos a Largo Plazo	260.627,62
			TOTAL INGRESOS	260.627,62

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2 del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: La operación de crédito realizada y que fue autorizada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local con cargo al Fondo de Ordenación para obtener liquidez y proceder al abono de ejecución de sentencia firme.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.
- c) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, pues no se dispone de remanente líquido de tesorería, ni de nuevos o mayores ingresos, ni existe la posibilidad de realizar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación con superior criterio acordará lo que estime pertinente.»



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 🔶 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ DE 26/03/2024 10:16 😠





Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMPSOE y señala que si puede hacer un apunte, que me parece que tengamos que pedir créditos, a parte de lo que va destinado en concreto, porque no se pueda sufragar todo el crédito con el dinero que se pueda aportar del ayuntamiento, y se contrate de una persona, como un Concejal, el Teniente de Alcalde, de nuevo hacemos hincapié en la historia por 7.000,00 u 8.000,00 euros al año, me parece una falta de ética y respeto al pueblo y al Ayuntamiento impresionante.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria por **CUATRO VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **DOS ABSTENCIONES** (votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejalas del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y **NINGÚN VOTO EN CONTRA**, y por lo tanto por mayoría absoluta, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alquna.

03 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 N.º 04/2022 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1257741N).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **26 de diciembre de 2023**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Considerando que, con fecha **23 de diciembre de 2023**, por esta Alcaldía se dictó Providencia en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área.

Considerando que, con fecha **23 de diciembre de 2023**, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA



Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se emitió informe Jurídico de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se elaboró Informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria a efectos informativos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Resolución de fecha **26 de diciembre de 2023**, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	46700	Consorcio Servicios Sociales	47.865,03	-12.000,00	35.865,03
920	120	Sostenimiento Puesto Secretaría	15.000,00	-9.000,00	6.000,00
920	22604	Gastos Jurídicos	32.748,23	-7.000,00	25.748,23
		TOTAL	95.613,26	-28.000,00	67.613,26

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción		Créditos	
		Descripcion		a de crédito	finales
Progr.	Económica				
153	76100	Diputación. Aportación Planes	3.000,00	3.000,00	6.000,00
161	22100	E. Eléctrica. Elevación de Agua	13.700,00	12.200,00	25.900,00
170	46700	Conso. Provincial Medio Ambiente	5.400,00	800,00	6.200,00
241	16000	S. Social. Planes de Empleo	4.299,00	5.640,00	9.939,00
338	22608	Fiestas Populares y Festejos	1.915,00	6.000,00	7.915,00
943	46300	Aport. Mancomunidades y CEDER	14.100,00	360,00	14.460,00
		TOTAL	42.414,00	28.000,00	70.414,00



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 🎅 🛜 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ 🧧 💆 26/03/2024 10:16 👳





SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

No habiendo intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria por CUATRO VOTOS A FAVOR (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), DOS ABSTENCIONES (votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejalas del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y NINGÚN VOTO EN CONTRA, y por lo tanto por mayoría absoluta, ACUERDAN: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

04 MOCIÓN DEL GMPP EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPECTO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1257763T).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da la palabra a **D. Pedro Gómez García**, portavoz del GMPP, que procede a la lectura a la moción:

«MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE JORQUERA, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Moción que trae su causa en la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 🙀 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ O 26/03/2024 10:16 😠





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-O,



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA



desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, elevamos a la Corporación del Ayuntamiento de Jorquera los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 🙀 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ O 26/03/2024 10:16 😠





QUINTO: Manifestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.»

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, portavoz del GMPSOE y señala que lo único que estamos de acuerdo de la moción es que la Constitución puso fin a décadas de falta de libertad, me alegro de que lo reconozcan que antes había una falta de libertad, y otra cosa, yo creo que la Constitución es la que hay, tienes que respetarla y el artículo 20 de la misma es el de la libertad de expresión, el mecanismo de libertad de expresión de este pleno, es el turno de ruegos y preguntas y tú estás quitando el derecho a los vecinos, a los ciudadanos, de hacer uso de ese artículo, entonces lo que no me vale es que usted defienda la Constitución de los artículos que le apetezca, no, la Constitución se defiende toda y el artículo 20 también, por eso veo fatal que usted haya quitado el turno de ruegos y preguntas porque atenta al artículo 20 de la Constitución, esa que tanto habéis nombrado ahora.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria por **CUATRO VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **DOS VOTOS EN CONTRA** (votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejalas del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto por mayoría absoluta, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMPSOE y señala que hay gente del público que a lo mejor no ha entendido algunas cosas de lo que ha leído el Teniente de Alcalde, entonces ahora si alguien quiere puede preguntarle y sin leerlo, que se lo explique.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que vamos a seguir el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 💢 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ DE 26/03/2024 10:16 😠





Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **26 de diciembre de 2023**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras, argumentándose la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste de la prestación del servicio recogida de basuras.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, por la Alcaldía, una vez visto el informe técnico económico, se presenta el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023** se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante, la Corporación con superior criterio acordará lo que estime pertinente.»

No habiendo intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria por CUATRO VOTOS A FAVOR (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), DOS ABSTENCIONES (votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejalas del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y NINGÚN VOTO EN CONTRA, y por lo tanto por mayoría absoluta, ACUERDAN: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.



La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 🛜 Karan Marzinez De Selo3/2024 10:16 De Selo3/2024 10:16





06 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (EXPEDIENTE N.º 1258050R).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **26 de diciembre de 2023**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, argumentándose la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste de la prestación del servicio de distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, por la Alcaldía, una vez visto el informe técnico económico, se presenta el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023** se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que, con fecha **26 de diciembre de 2023**, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA



Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de distribución de agua incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante, la Corporación con superior criterio acordará lo que estime pertinente.»

Toma la palabra **D.a Cristina Díaz Castillo**, portavoz del GMPSOE y pregunta si es que van a subir las tasas.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que si, las tasas del agua y basuras, las dos, las primeras llevan sin subirse desde el año 2013 y el Ayuntamiento está teniendo déficit tanto de agua, como de basuras, los costes han subido y hay que incrementar las tasas para reducir el déficit, pero nunca tener superávit porque eso no se puede.

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMPSOE y pregunta cuanto se va a subir.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 😤 🛪 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ 😈 🕳 26/03/2024 10:16 👿





Contesta la **Sra. Alcaldesa** que se va subir a cada vecino 15,00 euros al año de basuras y a los hosteleros 100,00 euros más de lo que pagaban y en el agua, que lleva desde el año 2013 sin subirse y se pagaba 18,00 euros y vamos a pasar a para 22,00 euros cada seis meses, pero también va por tramos:

• De 0 a 30 m3: 0.25 €

• De 31 a 45 m3: 0,60 €

• De 46 a 60 m3: 0,75 €

De 61 m3 en adelante: 1,80 €

Igualmente se ha cambiado si los contadores se rompen, si el vecino lo tiene dentro de su casa, la avería es suya.

Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y pregunta que una previsión de ingreso de más al año, con la subida cuanto va a ser de más al año.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que superávit ninguno, con la subida se ha calculado para que el Ayuntamiento no tenga déficit, porque a nosotros nos han subido los costes de Mancomunidad de camión de basuras, de los operarios, han subido todos los costes, había un déficit de 5.000,00 euros.

Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** el déficit de 5.000,00 euros, que si tuviéramos que pagarle a un peón-alguacil, no habría que subir las tasas, ni de agua, ni de basuras, compensaríamos una cosa con la otra.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y contesta que creo que estamos sacando los términos de contesto, lo que está claro es lo que he explicado, que desde 2013 y 2015, no se había realizado la subida, todo está carísimo y el Ayuntamiento no va a tener superávit y se ha calculado para que no tenga pérdidas.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** yo estoy dando mi opinión para que los vecinos no tengamos que pagar de más, esos 5 o 6 mil euros de pagar a una persona por quitar las cacas de los gatos, se podría poner al otro sitio y entonces los vecinos no tendríamos que pagar de más, es lo que yo haría y aquí cada uno hace lo que quiere.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que esa es su opinión.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 💥 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ DE 26/03/2024 10:16 😠





Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Seis), sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria por **CUATRO VOTOS A FAVOR** (votos de D.ª M.ª Pilar Medina Martínez, D. Pedro Gómez García, D.ª Ana Belén Medina Espinosa y D. Juan Martínez Ortega Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **DOS VOTOS EN CONTRA** (votos de D.ª Cristina Díaz Castillo y D.ª María Ángela Carrasco Pérez, Concejalas del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y **NINGUNA ABSTENCIÓN**, y por lo tanto por mayoría absoluta, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

07 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN, NÚMEROS 208 A 239 DE 2023 (EXPEDIENTE N.º 1257761Q).

Dando cumplimiento al contenido del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado, número 305, de 22 de diciembre de 1986), por la Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria, números 208 a 239 de 2023, respondiendo a las preguntas formuladas.

208	2023-11-13	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 16-11-2023
209	2023-11-13	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - El Parteluz Restauraciones y Rehabilitaciones, S.L
210	2023-11-14	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN DOS DÍAS ASUNTOS PARTICULARES MIGUEL ÁNGEL PODIO LEÓN
211	2023-11-14	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Davia Instalaciones Ofimáticas, S.L.U.
212	2023-11-14	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 02/2023
213	2023-11-14	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P FACTURA N.º 23/00916 Y AUTO HOMOLOGACIÓN ACUERDO
214	2023-11-16	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REMISIÓN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS AL JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. № 1
215	2023-11-16	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Francisco Iván García Gómez
216	2023-11-16	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Juan Carlos Campos Martínez
217	2023-11-21	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE VADO EN CL ESCARCHA 04
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA OBDULIA SÁEZ MARTÍNEZ EN CL QUEMADOS, 8 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DATOS EN PADRÓN MUNICIPAL MARTA LÓPEZ COLÁS Y
I		EDUARDO MUÑOZ FDEZ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE NOVIEMBRE DE 2023
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NOMINAS MES DE NOVIEMBRE DE 2023 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE OCTUBRE DE 2023
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN UTILIZACIÓN RANCHO DE CUBAS
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN PERMISO
224	2023-11-28	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS N.º 09/2023
225	2023-11-30	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULO MATRÍCULA AB4323T
226	2023-12-05	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Ambuemergencias, S.L.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera S MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ O 26/03/2024 10:16 º





227	2023-12-05	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Mariano Melgoso Navarro
228	2023-12-05	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Electro. Tolosa, S.L.
229	2023-12-05	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Antonio López Gómez
230	2023-12-05	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Panrubia, S.L.
231	2023-12-07	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Sergio Gualda Gomez
232	2023-12-07	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS N.º 10/2023
233	2023-12-12	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CESE SAD ISABEL CUESTA CEBRIÁN
234	2023-12-12	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Estación de Servicio el Júcar, S.L.
235	2023-12-12	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Isabel Ibáñez Gómez
236	2023-12-12	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS N.º 11/2023
237	2023-12-20	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato - Vicente López González
238	2023-12-21	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE NOVIEMBRE DE 2023
239	2023-12-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS N.º 12/2023

Los Sres. Concejales asistentes se dan por enterados.

08 INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que quisiera informar a los vecinos que estáis ahora mismo aquí, como habéis visto este año el pueblo está engalanado de luces y deciros que el Ayuntamiento no ha tenido que poner un duro, está muy bien iluminado, muy bonito y decorado, por una parte gracias a la Asociación Cultural que ha estado dos o tres meses trabajando, sábados y domingos, haciendo la decoración manual con los pocos materiales que han ido recogiendo y la voluntad que han puesto y en segundo lugar las luces al Ayuntamiento no le van a causar ningún coste, gracias a dos grandes empresas del pueblo que no las han pagado y también aportaciones anónimas de Jorquera, que nos han preguntado que cuanto valía el arco, han venido y nos han dado el dinero, quiero hacer constancia y agradecer a estas dos grandes empresas que nos ayudan y apoyan a que Jorquera esté engalanado en Navidades.

09 CUESTIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra **D.ª Cristina Díaz Castillo**, portavoz del GMPSOE y señala que ella tiene un asunto urgente, preguntarle que tiene pensado hacer sobre la senda del Atajo.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que sobre la senda del Atajo se ha escrito en varios medios de redes sociales y está totalmente explicado.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y pregunta que yo quiero su opinión.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera 😽 🛜 MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ DO 🖰 26/03/2024 10:16





Contesta la **Sra. Alcaldesa** que mi opinión, la senda del Atajo va a ser transitable, se le va a dar para que la gente pueda transitar por ella, todo el mundo, el pueblo, los visitantes, los que hagan senderismo.

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMPSOE y señala que se va a desplazar a 300 metros de donde tiene el trazado la senda.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no se va a desplazar, le van a dar una mejor ubicación.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y señala que no tiene que darle ninguna ubicación, que esa senda es pública, usted sabe que es pública.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que por más que demos explicaciones sobre la senda, no van a venir ustedes a razón, la senda creo que ha quedado muy bien explicada, la senda ahora mismo está pasando por unos terrenos privados de una empresa, y esta empresa lo que va a hacer es restaurar esa senda para que todos los vecinos de Jorquera y visitantes que quieran transitar por ella, puedan hacerlo

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que si usted no sabe que esa empresa tiene terrenos hasta el final y si un día quiere quitar esa senda, la puede quitar.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que si usted no entiende que lo que le estoy diciendo, que esa empresa aunque tenga terrenos hasta el final, lo que intenta hacer es restaurar la senda y hacerla para que la gente pueda transitar por ella.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que ahora porque está el movimiento, la semana que viene quiere hacer desaparecer esa senda y si usted no la pone en el catastro, es tan fácil como eso.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que ponerla en el catastro no depende de nosotros.

Tomar la palabra la **Sra. Carrasco Pérez** y contesta que si, que ponerla en el catastro depende de usted, depende de la Alcaldía, nos lo han dicho en Hacienda, en el catastro de Albacete.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que le va a dar la palabra al asesor jurídico externo del Ayuntamiento, **D. Francisco Iván García Gómez**, para que nos explique si el Ayuntamiento puede poner o no la senda en el catastro.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA





Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que en ruegos y preguntas cuando hable el público, él puede hablar también, entonces si, si no hay ruegos y preguntas, nadie del público, creo yo puede hablar.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que ruegos y preguntas para la Corporación Municipal y se levantará la sesión, ahora mismo con Presidenta de la mesa le estoy dando la palabra al asesor Jurídico externo.

Toma la palabra **D. Francisco Iván García Gómez**, asesor Jurídico externo de la Corporación, y señala que como se está diciendo si es una senda y se va a dejar una senda con idénticas características e incluso más amplia, ahora mismo desconozco los trabajos que se van hacer sobre esa senda, pero hay mecanismos jurídicos para poder gravar la finca, mecanismos legales como por ejemplo constituir una servidumbre sobre esa finca y que ese camino sea municipal, no hay ningún inconveniente, porque esa empresa no va a poder cerrarlo nunca y que esa servidumbre sea válida y eficaz para todos pudiendo pasar cualquier vecino de Jorquera o no sea vecino.

Toma la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y pregunta al **Sr. Secretario- Interventor** que si él puede hablar.

Contesta el **Sr. Secretario-Interventor** que si la Sra. Presidenta le da la palabra como asesor Jurídico externo que es, si, el Pleno lo dirige la Presidenta y al final, cuando se termine la sesión plenaria, puede abrir la Presidencia, un turno de ruegas y preguntas con el público, que estará fuera de la sesión.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que quiere que conste en acta que la Alcaldesa deja hablar a ciertas personas del público y a otras no.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y le puntualiza a la **Sra. Díaz Castillo** que no a ciertas personas, que es el asesor Jurídico externo del Ayuntamiento de Jorquera, y como asesor, le he dado la palabra.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que el asesor le tiene que hacer los informes antes del pleno, usted se los prepara y ya si quiere los lee, pero durante el pleno, el asesor no tiene que intervenir.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y señala que ha quedado claro que soy la presidenta de esta mesa y esto lo dirijo yo y le he dado la palabra al asesor jurídico del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA



Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que hay unas leyes y que lo dirige a su antojo.

10 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra **D.ª María Ángela Carrasco Pérez** Concejala del GMPSOE y señala que esperamos a la contestación de las del último pleno y ya está.

Por parte de la **Sra. Alcaldesa** le hace entrega por escrito de la contestación a las preguntas formuladas en el anterior pleno, siendo las mismas:

1. Cementerio, plan para poder ampliar, donde y como hacer nichos, que pasaría si tuviéramos que hacer algún entierro?

Estamos en estudio de ampliar cementerio y pensando ampliar hacia atrás con la autorización de cultura y restructurando los actuales.

Tenemos 2 bóvedas disponibles por si hay alguna emergencia y en el cementerio de Cubas tenemos 10 bóvedas.

2. Fiestas de San Roque, expediente, gastos, ingresos, quien ha organizado las fiestas, camareros etc, porque no se ha hecho como siempre y no se ha permitido trabajar a los jóvenes?

Las fiestas han sido organizadas por el ayuntamiento, siendo los propios concejales y personal del ayuntamiento los que han trabajado para poder organizarlas.

Los camareros fueron pagados y contratados por el mismo organizador de eventos, el ayuntamiento solo tubo que darles de alta en la SS.

3. Tevatova porque usan las instalaciones municipales. Registro manualmente del registro porque se hizo así? Se tiene que cobrar las tasas. Preguntan por la ordenanza que regula ese tema que se les pase.

Toda esa documentación les fue facilitada en su momento.

4. Medidas tomadas para la fosa séptica?

Se ha cambiado la bomba por una más potente trifásica, y ya tenemos el proyecto de diputación y enviado a infraestructura del agua de castilla la mancha para su aprobación y posible financiación.

5. Porque no se ha publicado el expediente de estabilización de los puestos de trabajo del ayuntamiento?



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA



Todas las actas se han hecho públicas en el tablón de anuncios electrónico y en el boletín oficial de la provincia y está todo enviado al juzgado contencioso administrativo.

Todos los anuncios se pueden certificar el tiempo que han estado expuestos.

Para más información remítase a su abogado para este caso.

6. Porque se ha cerrado el Facebook del ayuntamiento?

Porque tenemos otras aplicaciones donde informar sobre los actos programados por este ayuntamiento.

7. Pagina Facebook de la banda de música ¿Por qué se le ha bloqueado?

Póngase en contacto con el administrador de la cuenta de la banda de música (la banda de música es una asociación que en una banda municipal).

8. Problema de los gatos (buscar solución de los gatos)

Hemos estudiado lo que la ley permite y lo único que podemos hacer es capturarlos, esterilizarlos y devolverlos a su ámbito, el coste sería todo del ayuntamiento. A corto plazo no se resuelve el problema de las cacas.

9. Todo lo que se ha hecho nuevo, ordenanza de tráfico ¿se ha hecho de una forma legal?

La alcaldía tiene la potestad de ordenar las modificaciones que vea convenientes sobre la ordenanza de tráfico en Jorquera.

La ordenanza de tráfico ya les fue enviada cuando la solicitaron.

A continuación toma la palabra **D.a Cristina Díaz Castillo**, portavoz del GMPSOE y le pregunta a la **Sra. Alcaldesa** que piensa usted el hecho de que algún concejal pueda recibir amenazas de alguna persona, que piensa de ese tema, amenazas e insultos, no cree que eso es repulsivo que a un concejal por hacer su trabajo tenga que aguantar que se le amenace y que se le insulte.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que se le contestará en el siguiente pleno.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** que no piensa nada, porque a mí me preguntan esto y yo digo que me parece repulsivo y vergonzoso.

Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no voy a entrar en una materia personal de cada uno.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** que si me deja dos segundos que lo explique porque me parece un asunto muy grave.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Jorquera S S MARIA PILAR MEDINA MARTÍNEZ O S S 6/03/2024 10:16 S S S





Contesta la **Sra. Alcaldesa** que no, que esto no está en los puntos del orden del día.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Díaz Castillo** y señala que es un ruego y pregunta, le estoy preguntando que piensa usted de que una persona por ser concejala la amenacen e insulten, a mí me lo preguntan ahora y digo que es lo más bajo que puede caer una persona, insultar y amenazar a otra por hacer su trabajo, por muchos puntos diferentes que podamos tener, yo jamás a usted, ni a ninguno de aquí, le insultaría y amenazaría, puedo debatir, doy mi opinión, podemos estar en desacuerdo, seguramente el 95 por ciento de las cosas, pero no se me ocurriría amenazar de muerte, ni insultar, nunca lo he hecho, ni lo haré, tengo argumentos para defenderme, no voy a consentir que conmigo, mi familia o mi compañera se haga los mismo.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Alcaldesa que la sesión se ha levantado.

Y no habiendo más temas a tratar por parte de los Sres. Concejales asistentes del Orden del Día confeccionado al efecto, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y cuarenta y siete minutos del día arriba indicado, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sra. Alcaldesa, de todo lo cuál, como Secretario de la Corporación Municipal, doy fe, y la certifico con mi firma, ordenándose por la Alcaldía, una vez aprobada en la inmediata Sesión posterior su trascripción al Libro de actas.